



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

DECRETO N° 077/2025

El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Balnearia, a los trece días del mes de noviembre de dos mil veinticinco-

VISTO:

Las disposiciones de la Ordenanza Nro. 3081/2022 promulgada por Decreto N° 152/2022 que determina el procedimiento de inscripción y adjudicación de viviendas del programa denominado Plan de Ahorro Municipal “MI SUEÑO MI HOGAR”

El Decreto N° 008/2025 de fecha 07/02/2025; mediante la cual se ha admitido la solicitud de cambio de tipología efectuada por la Adherente; Cuenta N° 30152, Sra. VALENTINA COSTA, DNI. N° 42.892.700 en respuesta a la nota de fecha octubre/2024 que se adjunta a la presente;

El sorteo efectivizado con fecha 14 de octubre del corriente año, donde la Sra. Valentina Costa resultara beneficiaria de la adjudicación de una vivienda; y la voluntad de la misma de retornar la tipología A de vivienda de dos dormitorios;

Las Facultades del Departamento Ejecutivo Municipal para determinar y resolver cada cuestión en particular;

Y CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Nro. 3081/2022 promulgada por Decreto N° 152/2022 de fecha 30/12/2022 se ha creado el Programa denominado “MI SUEÑO – MI HOGAR”;



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA

F.AMЕGHINO 65

T.E – FAX 03563 420216/162

5141 – BALNEARIA

PROVINCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

Que los adherentes al contrato, ostentan la posibilidad en cualquier momento de optar por la Transferencia del Plan, tal como surge del Contrato de adhesión clausula SEXTA que textualmente dice: “ **TRANSFERENCIA DE TIPOLOGIA** Los adherentes que se encuentren pagando la cuota de la tipología de vivienda de sesenta y cuatro metros cuadrados (64m²) podrán en cualquier momento cambiar por la tipología de vivienda de cuarenta y cinco metros cuadrados (45m²), en ese caso se tomará como válido lo aportado por el adherente, incrementándose los porcentajes de cuotas pagas en relación al excedente de cada cuota.- El adherente a la tipología de vivienda de cuarenta y cinco metros cuadrados (45m²) podrá cambiar en cualquier momento a la tipología de vivienda de sesenta y cuatro metros cuadrados (64m²), en dicho caso deberá abonar los porcentajes restantes hasta completar las cuotas en relación al sistema en ese momento y cancelando a partir de tal opción mensualmente la cuota correspondiente a la tipología de vivienda de 64m² hasta finalizar el plan.”;

Que por Decreto Nro. 008/2025 de fecha 07/02/2025 y tras la nota de fecha octubre de 2024 la requirente, SRA. VALENTINA COSTA, DNI. Nº 42.892.700; solicita el cambio de tipología, situación que ha resultado autorizada por este Departamento Ejecutivo mediante la resolución citada,

Que efectuado con fecha 14 de octubre del corriente año, el sorteo de viviendas, por el cual la Sra. Valentina Costa resultara beneficiaria de la adjudicación de una vivienda; la misma expresamente manifiesta su voluntad de retornar al plan de tipología A de vivienda de dos dormitorios o 64 mts²;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal ostenta amplias facultades, para determinar y resolver cada cuestión en particular;



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

Que por tanto, autorizado este Departamento Ejecutivo a analizar cada situación en particular, y atento lo anteriormente expuesto, habiendo expresamente la requirente en tiempo y forma legal (dentro del plazo de 30 días a contar desde el sorteo), expuesto, su expresa voluntad al cambio de tipología, retornando al plan inicial de dos dormitorios.-Que encontrándose la misma en situación regular al momento de su pedido conforme surge del certificado emitido de parte del área pertinente;

Que según constancias emitidas del área, y siendo que oportunamente el pago del plan de dos dormitorio, se utilizara como adelanto del plan de un dormitorio, corresponde aplicar la diferencia de la cuota existente en relación a los planes de tipología "A" y "B"; arrojando una diferencia de pesos cuarenta y ocho mil ochocientos ocho con 11/100 (\$ 48.808,11);

Que conforme al Plan donde obra inscripta la requirente MI SUEÑO MI HOGAR UNO (01) obrando a la fecha del requerimiento un total de veintinueve (29) cuotas vigentes; debe por tanto multiplicarse el importe predicho por la cantidad de cuotas vigentes arrojando un monto total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS QUINCE MIL CUATROSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 19/100 (\$ 1.415.435,19), para poder acceder a la Tipología A (dos dormitorios-64 mts²);

Que por tanto, surge en forma clara y expresa la voluntad de la adherente de acceder nuevamente y retornar al plan inicial tipología "A" de dos dormitorio o 64 m²; representado el importe abonado a cuenta de la cuota correspondiente, la que oportunamente fuera compensado. Que por lo expuesto debe regularizarse toda diferencia en relación a cuotas actualmente vigentes;



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA

F.AMEGHINO 65

T.E – FAX 03563 420216/162

5141 – BALNEARIA

PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

Que tomando el valor de la cuota abonada a la fecha del pedido conforme el plan “MI SUEÑO –MI HOGAR” y de conformidad al Plan vigente PLAN TIPOLOGIA “B” de un dormitorio o cuarenta y cinco metros cuadrados (45 mts²): una vez compensando con el valor de una de TIPOLOGIA “B”; ahora bien tomando como un precio a cuenta y calculado en base a que actualmente debe abonarse por la tipología de dos dormitorios; arroja una diferencia mensual vigente que debe aplicarse retroactivamente al inicio de la primer cuota paga;

Por ello, resulta ajustado a derecho admitir el cambio de tipología p solicitada, retornando a la Tipología “A” *de dos dormitorios o 64 m²*; y así mandar a abonar las diferencias existentes; ordenando a la adherente Sra. VALENTINA COSTA abonar el importe total de pesos un millón cuatrocientos quince mil cuatrocientos treinta y cinco con 19/100 (\$ 1.415.435,19), debiendo abonarse por “Eventuales e imprevistos” en la denominación indicada;

Que de conformidad a la normativa citada y en base a los fundamentos antes expuestos, resulta menester emitir por parte del Departamento Ejecutivo, resolución fundamentada al respecto;

POR TODO ELLO

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA EN USO DE LAS
FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE**

DECRETA

ARTÍCULO 1º: ACÉPTESE el cambio y retórnese al plan de Tipología “A” de 64 ms 2 o dos dormitorios; conforme requerimiento efectuado por la **Sra. VALENTINA COSTA, DNI. Nº 42.892.700 Adherente nº 30152**, habiendo suscrito la documentación pertinente frente a



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA

F.AMEGHINO 65

T.E – FAX 03563 420216/162

5141 – BALNEARIA

PROVINCIA DE COORDOBA – REP. ARGENTINA

agentes y/o funcionarios Municipales; y conforme lo peticionado por nota que se adjunta a la presente.-----

ARTÍCULO 2º: ACÉPTESE el cambio requerido y ordene abonar la diferencia existente a la fecha, entre la cuota actual de uno y otro plan es decir la suma de pesos cuarenta y ocho mil ochocientos ocho con 11/100 (\$ 48.808,11), por la cantidad de cuotas vigente en el Plan donde obra inscripta la requirente MI SUEÑO MI HOGAR UNO (01) ; obrando a la fecha del requerimiento un total de veintinueve (29) cuotas pagas, debiendo multiplicarse el importe predicho por la cantidad de cuotas vigentes arrojando un monto total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 19/100 (\$ 1.415.435,19), para poder acceder a la Tipología A (dos dormitorios-64 mts²); en concepto de complemento, debiendo efectivizarse emitiendo cedulón, en “Eventuales e Imprevistos” con la descripción “En cumplimiento de lo ordenado a la Adherente Cuenta N° 30152 conforme Decreto N° 077/2025”; lo que deberá efectivizarse en el término máximo de treinta (30) días corridos a contar desde el día hábil posterior a la emisión del presente, bajo pena de resolución contractual.-----

ARTÍCULO 3º: EFECTÚESE las rectificaciones pertinentes en el Sistema a fin de efectuar el cambio de Tipología.- **DISPÓNGASE** la notificación a PROGRAM con motivo de que proceda a efectuar las adecuaciones del sistema pertinente en la Cuenta N° 30152.-----

ARTÍCULO 4º: REFRÉNDESE la presente Resolución por la Secretaría de Ciudadanía , gestión y Gobierno y Coordinador General Sr. LUCAS EZEQUIEL PALACIOS, DNI N° 32.396.620 y por la Tesorera de esta Municipalidad, LILIANA BEATRIZ MONTEVERDI DNI.NRO. 17.583.115. --



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA

F.AMЕGHINO 65

T.E – FAX 03563 420216/162

5141 – BALNEARIA

PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

ARTÍCULO 5º: ELÉVESE el presente al Honorable Tribunal de Cuenta a los fines de su Visación
de conformidad a la ley 8102.- - - - -

ARTÍCULO 6º: PÁSESE el presente al Honorable Concejo Deliberante para notificación y
refrendo. - - - - -

ARTICULO 7º: DÉJESE sin efecto todo otro decreto y/o resolución que
modifique el presente. - - - - -

ARTICULO 8º: COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, REFRÉNDESE POR LA SECRETARÍA DE
ECONOMÍA Y FINANZAS, ELÉVESE AL HCD PARA NOTIFICACION Y HTC PARA SU
VISACION; DESE AL REGISTRO MUNICIPAL, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-